OTROSÍ N°. 1 (AMPLIACIÓN)
CONTRATO Nº 2026-0650

CONTRATISTA:	ALTOVAR COCINA INDUSTRIAL S.A.S.
NIT.	901190279-1
OBJETO:	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN EMPACADA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Y LOS PROYECTOS QUE EJECUTA.
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS. ($41.168.318) IMPUESTO AL CONSUMO INCLUIDO.
DURACIÓN INICIAL:	DESDE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, HASTA EL 15 DE JULIO DE 2026
AMPLIACIÓN SOLICITADA:	HASTA EL 30 DE JULIO DE 2026.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliado en el Distrito de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía 98.709.698, en su carácter de Director General, nombrado mediante Decreto 0305 del 23 de abril de 2024 expedido por la Alcaldía de Medellín y Acta de Posesión N° 0062 del 25 de abril de 2024, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales, especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, con NIT. 890.980.150-1, Establecimiento Público del orden Distrital, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y que en adelante y para efectos de este Otrosí se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y de otra, **LAURA MANUELA SALAZAR ZABALA,** identificado con CC **Nro. 1.017.267.850,** en en calidad de Representante Legal de la Sociedad **ALTOVAR COCINA INDUSTRIAL S.A.S. con NIT 901190279-1,** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Otrosí N°1 al Contrato N° 2026-0650 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 20 de febrero del 2026, las partes suscribieron el Contrato N° 2026-0650 cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN EMPACADA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Y LOS PROYECTOS QUE EJECUTA.”

2. El citado contrato tuvo como valor inicial CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS. ($41.168.318) IMPUESTO AL CONSUMO INCLUIDO. con una duración desde la legalización del contrato hasta el 15 de julio del 2026.

3. Que de acuerdo a justificación de otrosí contractual presentado por el supervisor del contrato, el cual, hace parte integral del presente Otrosí, se requiere ampliar el contrato, hasta el 30 de julio de 2026, Lo anterior de acuerdo a la siguiente justificación:

   " La Biblioteca Pública Piloto de Medellín y la firma ALTOVAR COCINA INTEGRAL S.A.S. suscribieron el Contrato 0650 de 2026, cuyo objeto consiste en el suministro de refrigerios y alimentación empacada para los diferentes eventos culturales y actividades desarrolladas por la entidad, así como para los proyectos que esta ejecuta. En el marco del principio de anualidad y con el fin de garantizar el correcto desarrollo de la agenda institucional, se hace necesario modificar las condiciones inicialmente pactadas en cuanto a su vigencia.

   Esta necesidad surge directamente de la programación del Encuentro de Gestión Social y Cultural, un evento de gran relevancia institucional programado por el proyecto Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, que se llevará a cabo el próximo 25 de julio de 2026. Para asegurar la debida atención y el suministro de alimentación a los asistentes de dicha actividad, se requiere prorrogar el plazo de ejecución contractual hasta el 30 de julio del año en curso, garantizando así un margen de tiempo adecuado para el cierre logístico y administrativo de los servicios prestados.

   La viabilidad financiera para realizar esta ejecución de recursos es el resultado de una gestión eficiente y de la optimización del gasto ejecutado durante los eventos programados en el primer semestre de la vigencia 2026. Gracias a este uso austero y racional de los recursos públicos permiten contar con el presupuesto necesario para los requerimientos en materia de refrigerios del evento, asegurando la cobertura total o sin requerir asignaciones presupuestales externas a las ya previstas para el proyecto.

   Por lo tanto, la suscripción de este otrosí se fundamenta en la necesidad técnica de dar continuidad al objeto contractual para un evento específico de la entidad, respaldada por la eficiencia presupuestal lograda en la primera mitad del año, lo cual garantiza el cumplimiento de las metas institucionales de la Biblioteca Pública Piloto bajo los principios de economía y responsabilidad.

   Conclusiones:

   Según lo anterior, se requiere:

   1. Ampliar la duración del contrato hasta el 30 de julio de 2026.

Por lo anterior y según acta No. 20 del 9 de julio de 2026 del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación – COS que reposa en la Secretaría General de la Entidad, se recomienda a la entidad ampliar el plazo, estableciendo que con esta modificación no se afecta la esencia contractual.

Por lo expresado, se hace necesario ampliar, el contrato de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente otrosí tiene por objeto ampliar el contrato 2026-0650

CLÁUSULA SEGUNDA. AMPLIACIÓN: Ampliar la duración del contrato No. 2026-0650. En consecuencia, la "Cláusula séptima. Duración contrato", será hasta el 30 de julio de 2026.

CLAÚSULA TERCERA. GARANTÍAS: Para el perfeccionamiento y legalización, el contratista deberá realizar la ampliación de las garantías de cumplimiento conforme a la cláusula primera del presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA. ANEXOS: Se anexan como parte integrante de este Otrosí: La Justificación suscrita por la supervisión contractual; certificado de disponibilidad presupuestal y los demás documentos y actas, suscritos con ocasión de su ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Contrato inicial, que no fueron modificadas en el presente Otrosí, continúan vigentes.

"La fecha de suscripción del presente otrosí corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP II".

"El Otrosí se entenderá debidamente suscrito con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP II".

La fecha del presente Otrosí corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP II.

Proyectó: Ana María Arango Echeverri- AbogadoaGestión Jurídica

Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez- Secretaria General BPP

Aprobó: Esteban Giraldo González – Director General BPP